



ACUERDO No. CSJATA18-23
miércoles, 07 de febrero de 2018

*“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga – Atlántico, con el fin de proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO***

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR18-23 de 24 de Enero de 2018, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Enero de 2018, comprendidos entre los días del 11 al 17 de Enero del mismo año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° De la formulación. Formular ante el Juzgado PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	1.103.104.023	TRESPALACIOS MARTINEZ YESICA PAOLA	340,29	151,5	43,34	0	0	535,13

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

apud

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los siete (7) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018)


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

CSJAT /CREV/OLRD/AAPS



